



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 143-2021-CO-UNJ Jaén, 21 de mayo del 2021

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 20 de mayo del 2021, Resolución N° 170-2020-CO-UNJ de fecha 22 de mayo del 2020, Oficio N° 087-2021-UNJ/OPP de fecha 17 de mayo del 2021, Informe N°033-2021-UNJ/UF/E/FRMP de fecha 13 de mayo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se establece reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la "Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno";

Que, en el artículo 1° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, se establecen normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes y servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad (...); asimismo en su artículo 8° literal c) precisa que: el Órgano Encargado de las Contrataciones, es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión de abastecimiento de la Entidad;

Que, el Plan Director de la Universidad Nacional de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca es un documento oficial, en el que los responsables de la institución, reflejan sus intenciones para el futuro de la Universidad Nacional de Jaén a largo plazo, definiendo generalmente un periodo no inferior de 5 años; asimismo ayuda a planificar las políticas de desarrollo urbano y arquitectónico sustentable de la planta integrada de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución N° 170-2020-CO-UNJ de fecha 22 de mayo del 2020, se asignó el área de 1,760 m² para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de la Enseñanza Práctica Especializada de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal Ambiental Universidad Nacional de Jaén", siendo su extensión de 1,760 m² correspondiente a las coordenadas 9°37'27.65N y 74°46'40.0E;

Que, con Oficio N° 087-2021-UNJ/OPP de fecha 17 de mayo del 2021, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita Modificación del área consignada en la Resolución N° 170-2020-CO-UNJ, debido que el área de terreno necesaria para el proyecto propuesto es de 1,400 m² y la Asignación del área de terreno para los proyectos que se encuentran en proceso de elaboración del estudio de preinversión a nivel perfil, bajo la coordinación con el MINEDU, según siguiente detalle:

- Para la ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Enseñanza Práctica Especializada de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca", siendo su extensión en un área de 1,400 m², correspondiente a las coordenadas: X 3845.7771, Y 1399.8341 – X 3867.5773, Y 1432.987.
- Para la ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Enseñanza Práctica Especializada de la Carrera Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca", siendo su extensión en un área de 1,400 m², correspondiente a las coordenadas: X 3877.0793, Y 1446.0654 – X 3901.8729, Y 1477.0435.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N^a 143-2021-CO-UNJ Jaén, 21 de mayo del 2021

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 20 de mayo del 2021, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, asignar el área de 1,400 m² para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Enseñanza Práctica Especializada de la Carrera Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca", siendo su extensión de 1,400 m², correspondiente a las coordenadas: X 3877.0793, Y 1446.0654 – X 3901.8729, Y 1477.0435;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR el área de 1,400 m² para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Enseñanza Práctica Especializada de la Carrera Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca", siendo su extensión de 1,400 m², correspondiente a las coordenadas: X 3877.0793, Y 1446.0654 – X 3901.8729, Y 1477.0435.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



Abg. Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretario General